

"Remisión por competencia del interrogante contenido en el literal o) de la petición presentada por el doctor SERGIO ALONSO CASTAÑO SUELTA, referente a las calificaciones integrales de servicio de jueces del país, obtenida a partir del año 1996,"

Division Calificacion Servicios Carrera Judicial - Bogota - Bogota D.C. <uacjcalificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/04/2023 9:17

Para: Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellín <consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa Entrada Consejo Seccional - Boyacá - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cauca - Florencia <consecqa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cauca - Popayan <secsacspop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cesar - Valledupar <secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Chocó - Quibdó <csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Córdoba - Montería <consecor@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj De La Guajira - SIGOBIUS <mecsjpguajira@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha <des01sacsjrtoh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva <cssahui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj Del Magdalena - SIGOBIUS <mecsjpgmagdalena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Meta - Villavicencio <consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto <consecnri@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta <secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj Del Quindio - SIGOBIUS <mecsjpgquindio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (139 KB)

129. Derechos de petición..pdf;

Señores

CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

Ciudad

Asunto: Remisión por competencia del interrogante contenido en el **literal o)** de la petición presentada por el doctor SERGIO ALONSO CASTAÑO SUELTA, referente a las calificaciones integrales de servicio de jueces del país, obtenida a partir del año 1996, hasta el año 2023.

De manera atenta me permito remitir por competencia el interrogante contenido en el **literal o)** de la petición presentada por el doctor SERGIO ALONSO CASTAÑO SUELTA, referente a que se den a conocer las calificaciones integrales de servicios obtenidas por los jueces vinculados a los juzgados laborales y juzgados de pequeñas causas laborales obtenidas entre los años 1996 a 2023, atendiendo que la consolidación de la calificación integral de servicios de los jueces, se encuentra en sus respectivas circunscripciones territoriales, con fundamento en lo previsto en el artículo 19 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, siendo la pregunta, la siguiente:

"Literal o). Indique de forma discriminada por despacho judicial, sin mencionar el nombre o datos del titular, los resultados de las calificaciones de desempeño y de las sentencias emitidas en los juzgados municipales laborales, juzgados de pequeñas causas laborales, Juzgados laborales, las salas laborales de los Tribunales Superiores de Circuito Judicial, entre los años 1996 a 2023." Negrilla y Subrayado fuera de texto.

La respuesta al literal o), se deberá remitir al doctor SERGIO ALONSO CASTAÑO SUELTA, a los correos electrónicos: sacastanos@unal.edu.co, angelipala@gmail.com y cdfens@gmail.com, con copia al correo de calificaciones de la Unidad de Carrera Judicial carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

CLAUDIA M. GRANADOS R.

Directora

Anexo: Petición presentada por el señor SERGIO ALONSO CASTAÑO SUELTA, en marzo de 2023.

UACJ/CMGR/CJAC/ACL

Unidad de Administración de Carrera Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá D.C., marzo de 2023

Señores
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Derecho de petición – Información conformación y funcionamiento de despachos judiciales

Reciban un cordial saludo por parte del Centro de Estudios Sociales para la Defensa de Derechos – DEFENS.

Sergio Alonso Castaño Suelta, identificado como aparece al pie de mi firma y abogado investigador del Centro de Estudios Sociales para la Defensa de Derechos – DEFENS, por medio del presente escrito, respetuosamente formulo el presente Derecho de Petición para que, dentro del término legal, me sea suministrada la información que a continuación se enuncia:

- a. Cuánto ha sido el presupuesto asignado a la Rama Judicial, detallando las partidas asignadas a las jurisdicciones civil y laboral, desde 1996 a 2023 y los informes de ejecución de dichos recursos.
- b. Detallar las fuentes y el monto de los recursos que han sido asignados para la implementación de la oralidad en los procesos, tanto en su fase piloto como su funcionamiento permanente, en las jurisdicciones civil y laboral.
- c. Indicar cuántas medidas se han adoptado para descongestionar las jurisdicciones civil y laboral, detallando cronológicamente los acuerdos que se han expedido al respecto, cuáles han renovado las medidas (si es el caso) y, cuánto presupuesto e infraestructura se ha destinado para su operación.
- d. Si de las anteriores medidas, se han creado juzgados adjuntos, juzgados de descongestión o, cargos para descongestión, indicando de manera pormenorizada los acuerdos que los han creado, cómo se conformaba su planta de personal y, suministrar las estadísticas de procesos enviados a descongestión, todos los tipos de salidas y las sentencias reportadas por estas medidas, de acuerdo con los formularios que el SIERJU haya dispuesto para tal efecto.

- e. Si en las medidas de descongestión adoptadas, se ha dispuesto el movimiento de personal entre diferentes despachos judiciales, por favor detallar, la efectividad en relación con los ingresos y egresos de los despachos a los que fueron enviados estos empleados judiciales.
- f. De forma detallada, sobre la composición de la planta de personal que conforman los juzgados municipales laborales, los juzgados de pequeñas causas laborales, juzgados civiles municipales, juzgados laborales del circuito, los despachos de las salas laborales de los Tribunales Superiores de Circuito Judicial y, de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, detallando si ha cambiado entre 1996 a 2023.
- g. Dentro de la composición de la planta de personal de los juzgados municipales laborales, juzgados de pequeñas causas laborales, juzgados civiles municipales, juzgados laborales del circuito, los despachos de las salas laborales de los Tribunales Superiores de Circuito Judicial y, de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, señale el o los acuerdos emitidos que establezcan los perfiles de cada uno de los cargos y los parámetros técnicos bajo los cuáles, los titulares de los mencionados despachos judiciales pueden fijar o establecer el manual de funciones.
- h. Detallar cuántos procesos fueron radicados en la jurisdicción laboral entre los años 1996 a 2023, discriminando en esta la clase de proceso (ordinarios, ejecutivos, acoso laboral y fuero sindical), si hubo asignación a otros despachos por causa de descongestión, diferenciado por cada circuito judicial y, la caracterización de las demandas.
- i. Detallar cuántos procesos laborales fueron radicados en la jurisdicción civil entre los años 1996 a 2023, discriminando en esta la clase de proceso (ordinarios, ejecutivos, acoso laboral y fuero sindical), si hubo asignación a otros despachos por causa de descongestión, diferenciado por cada circuito judicial y, la caracterización de las demandas. Esto último, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 4º y 12 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.
- j. De forma detallada, indique a cuánto ascendió el inventario de procesos entre 1996 a 2023 en los juzgados laborales del circuito, las salas laborales de los Tribunales Superiores de Circuito Judicial y, la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, entre los años 1996 a 2023. También suministrar esta misma información respecto a los juzgados municipales laborales y los juzgados de pequeñas causas laborales desde el momento de su creación a 2023. Esta información deberá ser diferenciada por circuito judicial.

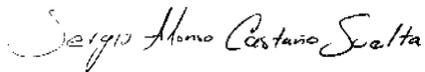
- k. De forma detallada, indique cuántos fueron los egresos en los juzgados laborales del circuito, las salas laborales de los Tribunales Superiores de Circuito Judicial y, la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, entre los años 1996 a 2023. También suministrar esta misma información respecto a los juzgados municipales laborales y los juzgados de pequeñas causas laborales desde el momento de su creación a 2023. Discrimine en este punto de la información, las cifras de todos los tipos de salidas, tal como se detalla en los formularios dispuestos por el SIERJU para los despachos judiciales.
- l. De forma detallada, indique cuántas fueron las sentencias laborales emitidas en cada trimestre en los juzgados municipales laborales, juzgados de pequeñas causas laborales, juzgados laborales del circuito, juzgados civiles del circuito, las salas laborales de los Tribunales Superiores de Circuito Judicial y, la sala de casación laboral de la Corte Suprema de Justicia, entre los años 1996 a 2023. Discrimine en punto de la información, en qué clase de proceso fueron emitidas (ordinario, ejecutivo, fuero sindical, recurso extraordinario de casación, declaratoria de ilegalidad de huelgas y acoso laboral etc.)
- m. De forma detallada, indique cuántas fueron las conciliaciones judiciales y extrajudiciales que fueron aprobadas en cada trimestre en los juzgados municipales laborales, juzgados de pequeñas causas laborales, juzgados laborales, las salas laborales de los Tribunales Superiores de Circuito Judicial y la sala de casación laboral de la Corte Suprema de Justicia, entre los años 1996 a 2023.
- n. Indique cuál es la norma jurídica o el acuerdo que regula el reparto de las conciliaciones extrajudiciales en los juzgados despachos judiciales. De no existir ninguno de los dos, indique cuál es el procedimiento que deben seguir los usuarios para solicitar una conciliación extrajudicial ante los despachos judiciales.
- o. Indique de forma discriminada por despacho judicial, sin mencionar el nombre o datos del titular, los resultados de las calificaciones de desempeño y de las sentencias emitidas en los juzgados municipales laborales, juzgados de pequeñas causas laborales, juzgados laborales, las salas laborales de los Tribunales Superiores de Circuito Judicial, entre los años 1996 a 2023.
- p. De forma detallada, indique cuántos fueron los pagos por consignación de tipo laboral que se han tramitado y ordenado su pago en los juzgados laborales, desde el momento en que fue implantado dicho procedimiento hasta el 2023 y, de estar caracterizado dicho procedimiento (por tipo de terminación, por transacción etc.), discriminar la información tanto por circuito judicial como por la caracterización que se le haya dado a este procedimiento.

- q. Indique cuál ha sido el o los acuerdos que regulan el procedimiento para el pago por consignación para temas laborales y la forma en que estos deben ser registrados o ingresados a la estadística judicial.

La anterior información, es solicitada de acuerdo con lo contemplado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, el Artículo 13 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y lo establecido en el Título II de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 y, cuyos términos nuevamente fueron reestablecidos mediante la Ley 2207 de 2022.

La información solicitada deberá ser enviada a los correos sacastanos@unal.edu.co, angelipala@gmail.com, y cdfens@gmail.com.

Atentamente,



Sergio Alonso Castaño Suelta
C.C. 80200318 de Bogotá